

## RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00201-2022 DE jueves, 28 de abril de 2022

***“Por medio de la cual se realiza homologación de rubro y Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.***

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA**, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 083 del 16 de Diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1377 del 27 de Diciembre 2021 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 178 de 5 de Enero 2022 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2022.

Que en el artículo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2022, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

**RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00201-2022 DE jueves, 28 de abril de 2022**

**“Por medio de la cual se realiza homologación de rubro y Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

Que revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de funcionamiento destinado a la ejecución de distintas actividades administrativas, se evidencia que en la Resolución por medio de la cual se liquidó el presupuesto de la entidad para la presente vigencia no se incluyó el rubro que determina el nuevo catálogo de cuentas presupuestales para hacer frente a los servicios de seguridad, la cual es una contratación que debe realizarse teniendo en cuenta que desde el año 2021 la entidad dispuso el funcionamiento del archivo y almacén en instalaciones distintas a la sede administrativa.

Que en vista de lo expuesto, se evidenció que en el Decreto No. 1377 del 27 de Diciembre 2021, al liquidar el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se encuentra creado en la unidad ejecutora 05 el rubro presupuestal “Servicios de seguridad” con código 2.1.2.02.02.008-1.3.05, cuya codificación en el catálogo de clasificación presupuestal es 2.1.2.02.02.008-05, lo que nos lleva a concluir que es posible su homologación con los ajustes de código en el presupuesto de la entidad, para luego proceder con la acreditación necesaria para atender las necesidades descritas en párrafos precedentes.

Que consecuentemente, tenemos que una vez se homologue el rubro presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de la entidad, este deberá ser fortalecido, por lo que se ha identificado que existe rubros en donde existen recursos que no serán usados para los planes aprobados por la entidad en razón a su naturaleza y alcance y que deben estar dirigidos para dar cabal cumplimiento de los planes de bienestar social, incentivos y capacitación de los miembros de la Planta de Personal del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, por lo que se considera pertinente su contracrédito.

De igual forma, debemos resaltar que además del tema de los servicios de seguridad, es necesario realizar algunos ajustes en los rubros del presupuestos de funcionamiento que requieren ser fortalecidos para hacer frente nuestras obligaciones legales frente a las prestaciones sociales de los empleados y la prestación del servicio mismo.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Homoléguese en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena para la vigencia 2022 el rubro presupuestal “SERVICIOS DE SEGURIDAD” con código No 2.1.2.02.02.008-1.3.05, cuya codificación en el catálogo de clasificación presupuestal es 2.1.2.02.02.008-05 conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítase** en su capacidad presupuestal los rubros que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$310.000.000.00)** en gastos de funcionamiento, así:

Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Fuente	Contracrédito
<b>2</b>	<b>Gastos</b>		
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>		
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>		
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>		<b>310.000.000</b>

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCIÓN No. EPA-RES-00201-2022 DE jueves, 28 de abril de 2022**

**“Por medio de la cual se realiza homologación de rubro y Traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 - ICLD	110.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 - ICLD	100.000.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00 - ICLD	100.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>310.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos contracreditados en el artículo segundo del presente acto, **acredítese** los siguientes rubros en el presupuesto de funcionamiento, en cuantía de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$310.000.000.00)**, según el siguiente detalle:

Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	Crédito
<b>2</b>	<b>Gastos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>			
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>			<b>231.836.813</b>
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías		1.2.1.0.00 - ICLD	231.836.813
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>			<b>45.000.000</b>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	32690 - Otros impresos n.c.p.	1.2.1.0.00 - ICLD	45.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>			<b>33.163.187</b>
2.1.2.02.02.008-05	Servicios de Seguridad		1.2.1.0.00 - ICLD	33.163.187
	<b>TOTAL</b>			<b>310.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JAVIER ALEJANDRO MOUTHON BELLO**  
Director General

VoBo: Denise Moreno Sierra  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Denise Moreno Sierra*

VoBo: Sibila Carreño Q.  
Subd. Admst. Y Financiera

Proy ectó: Maria F Charry  
Abogada Asesora SAF